

IV. Administración de Justicia



AUDIENCIAS TERRITORIALES

VALLADOLID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 185 de 1975, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Francisco Gay Lloveras, contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto ante el Ministerio de la Gobernación contra resolución del Consejo de Administración de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 17 de diciembre de 1974, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la de 12 de febrero de 1974, en expediente sobre pensión de jubilación.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 26 de abril de 1975.—El Presidente, José García. 3.658-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALBACETE

Don Francisco Ceres González, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Albacete y su partido,

Por medio del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, al número 106/75, se tramita expediente a instancia de doña Carmen Calderón González, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, Mario Agazzi Mesina, de nacionalidad italiana, el que fué evacuado a Francia en el mes de enero de 1939, siendo internado en un campo de concentración, de donde salió para incorporarse como voluntario en el ejército francés, durante la segunda guerra mundial, y desde su evacuación no se ha tenido ninguna noticia del mismo; lo que se hace público a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Albacete a 29 de abril de 1975.—El Juez, Francisco Ceres.—El Secretario.—6.832-C. 1.º 31-5-1975

BARCELONA

El señor Juez del Juzgado de Primer Instancia número 6 de Barcelona, en los autos de juicio de mayor cuantía número 92/74, promovido ante este Juzgado por don Hilario Rabal Meroño contra don Serafín, doña Montserrat y don Antonio Sáenz de Santamaría Costabella, dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Barcelona a nueve de abril de mil novecientos setenta y cinco. Vistos por mí, Jaime Amigó de Bonet, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia números seis de Barcelona, los presentes autos de juicio de mayor cuantía, promovidos por don Hilario Rabal Meroño, mayor de edad, viudo, comercio, y vecino de Hospitalet (Barcelona), dirigido por el Letrado don Luis Carballeda Ramos y representado por el Procurador don Rafael Roig Gómez, contra don Serafín, doña Montserrat y don Antonio Sáenz de Santamaría Costabella, mayores de edad, vecino el primero de esta ciudad, de Masnou (Barcelona) la segunda y en ignorado paradero el último, declarados en rebeldía, y representados por lo: estrados del Juzgado, juicio que versa sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando sustancialmente la demanda formulada por el Procurador don Rafael Roig Gómez, en nombre de don Hilario Rabal Meroño, contra los hermanos don Serafín, doña Montserrat y don Antonio Sánchez, digo Sáenz, de Santamaría Costabella, declaro exigible el préstamo concertado por el actor al causante de los demandados y a que se refiere esta litis de veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y ocho por falta de pago de las anualidades de intereses vencidos desde el otorgamiento del referido mutuo, condenando en su consecuencia a los demandados a devolver al demandante la cantidad de tres millones quinientas mil pesetas más sus intereses pactados a razón del uno por ciento anual correspondientes a las cinco anualidades transcurridas desde el año mil novecientos sesenta y nueve al mil novecientos setenta y tres, por importe de treinta y cinco mil pesetas, o sea, por un total de ciento setenta y cinco mil pesetas más ciento sesenta mil ochocientas sesenta pesetas satisfechas a la Hacienda Pública por razón de aquel contrato, en concepto de los impuestos sobre transmisiones patrimoniales y sobre las rentas del capital. Sin imposición de costas a ninguno de los litigantes.

Así por esta mi sentencia —que se notificará a los demandados rebeldes por medio de edictos—, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jaime Amigó.

Publicación.—La anterior sentencia ha sido pronunciada, leída y publicada por el mismo señor Juez que la suscribe, en el propio día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública por ante mí, el Secretario, doy fe.—Ante mí: J. R. de la Rubia.»

Es conforme con su original al que me remito. Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes don Serafín, doña Montserrat y don Antonio Sáenz de Santamaría, libro y firmo el presente en Barcelona a 10 de abril de 1975.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—6.442-C.

En méritos de los autos que se tramitan en el Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona, bajo número 687 de 1974, promovido por la Entidad «Premo, S. A.», contra la también Entidad «Telnecolor, S. A.», ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Barcelona a dieciséis de diciembre de mil novecien-

tos setenta y cinco.—El señor don José Luis Infante Merio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de la misma, habiendo visto los presentes autos juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por la Entidad «Premo, Sociedad Anónima», de esta vecindad, representada por el Procurador don José María de Sicart Llopis, y dirigida por el Letrado don Francisco Matosas Moragrega, contra la también Entidad «Telnecolor, S. A.», domiciliada en Madrid, incomparecida en el juicio y declarada en rebeldía, hallándose representada por los estrados del Juzgado; versando el litigio sobre reclamación de cantidad. Y....—Resultando:....—Considerando:...

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda presentada por el Procurador don José María de Sicart Llopis, en nombre de «Premo, S. A.», contra «Telnecolor, S. A.», debo condenar y condeno a esta última a que satisfaga a la primera la suma de 68.690 pesetas, más los intereses legales contados desde la presentación de la demanda, como asimismo al pago de las costas causadas. Y por la rebeldía de la Entidad demandada, notifíquesele esta resolución de la forma dispuesta en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si por la parte actora no se solicita la notificación a la misma por medio de su representación legal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. José L. Infante.—(Rubricado).

Publicación.—La anterior sentencia ha sido pronunciada, leída y publicada en el día de su fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en la de este Juzgado en tal fecha. Doy fe.—Ante mí, Francisco Buitrón.—(Rubricado).»

Y para que sirva de cédula de notificación en forma legal a la Entidad demandada «Telnecolor, S. A.», por medio de su representación legal, la que tuvo su domicilio en Madrid, calle Vital Aza, número 56, libro le presente, que firmo en Barcelona a 28 de abril de 1975.—El Secretario, Francisco Buitrón.—6.641-C.

Don José Luis Infante Merio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, bajo el número 1.308 del año 1974, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Narciso Ramera Cahis, en representación de la Entidad «Pienso, S. A.», contra doña Rosa Domingo Bonet, y don Luis Pallejá Boada, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, importante 1.200.000 pesetas, sus intereses legales correspondientes y con más la de 250.000 pesetas fijadas para costas y gastos, garantizado todo ello por hipoteca constituida sobre la siguiente finca:

«Porción de terreno situado en término de Cambrils, partida Horta de las Alsinas, señalada con la letra B del plano de la finca matriz de procedencia; de extensión de trescientos un metros cuarenta y un decímetros cuadrados, y linda: al Norte, con Martín Domingo y Martí; al Sur, con finca de los consortes don Luis Pallejá y Boada y doña Rosá Domingo y Bonet, señalada con la letra C de dicho plano;

al Este, con Pilar Cavallé Trillas, y al Oeste, con resto de finca de que se segregó, de don José Domingo Martí.»

Pertence a los citados consortes Pallejá-Domingo la descrita finca, por compra a don José Domingo y Martí, por mitad en común y proindiviso.

Inscrita, en cuanto a la descrita finca, en el Registro de la Propiedad de Reus al tomo 1.289, libro 113, folio 226, finca número 5.431, inscripción primera.

Por el presente se anuncia la venta en primera pública subasta, término de veinte días, la finca o terreno anteriormente descrito, por el precio de 2.200.000 pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

La subata tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en el piso tercero del nuevo edificio de Juzgados (Salón de Víctor Pradera), el día 26 de junio próximo, y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que a la misma concurran consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor que sirva de tipo para la subasta, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos, sin que tampoco se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Se devolverán las consignaciones efectuadas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y certificaciones del Registro, a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiéndose verificar éste en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Barcelona a 5 de mayo de 1975. El Juez, José Luis Infante.—El Secretario, 6.659-C.

Don Andrés de Castro y Ancos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.358 de 1974, pende expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Metzger, Girauta y Salazar, S. A.», representada por el Procurador don Juan Bautista Bohigues Cloquell, en el cual ha recaído la resolución del tenor literal siguiente:

«Auto.—Barcelona, seis de mayo de mil novecientos setenta y cinco.

Dada cuenta con la anterior diligencia, y

Resultando: Que el Procurador don Juan B. Bohigues Cloquell, en nombre y representación de Compañía «Metzger, Girauta y Salazar, S. A.», mediante escrito de fecha veintiuno de diciembre pasado, que fué turnado a este Juzgado, en el mismo día promovió expediente solicitando que fuese declarada a dicha Entidad en estado legal de suspensión de pagos, dedicada al suministro de máquinas, instrumentos e instalaciones completas y accesorios para usos industriales, agrícolas, sanitarios, higiénicos y de servicios públicos, con domicilio en esta ciudad, paseo de Gracia, número setenta y seis, y nuevo domicilio social de la actividad en calle Rosellón, número ciento treinta y dos, acompañando con dicha solicitud los libros de contabilidad, recibo de Licencia Fiscal, la copia auténtica de

constitución de la Sociedad, copia simple de aumento de capital, copia auténtica de determinación de facultades, estado de situación, relación de acreedores Memoria, proposición de convenio y certificación expedida por el Secretario accidental del Consejo de Administración, en la que se transcribe el acuerdo de presentar la solicitud y designando para representar a la Entidad al Director general don Víctor Manuel Girauta Armada, terminando por suplicar, en definitiva, se tuviera por solicitada la declaración de estado legal de suspensión de pagos, acordándose los demás trámites legales necesarios;

Resultando: Que previa ratificación de dicho Director Gerente por providencia de fecha veintitrés de diciembre último, se tuvo por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de dicha Entidad, nombrándose Interventores judiciales al acreedor del primer tercio de la lista presentada, «Banco Central, S. A.», en la persona designada por la referida Entidad bancaria, don Clemente Martínez Llambrich, Abogado, y a los Peritos Mercantiles don Santiago Mallen Ribas y don Luis Lorenzo Penalva de Vega, adoptándose las demás medidas previstas en la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, con referencia a la publicidad, presentación del balance definitivo formalizado por la suspensión con la intervención de los señores Interventores, en el que se establecía un activo de ciento setenta y ocho millones ochocientos cuarenta y tres mil seiscientos diecinueve pesetas con un céntimo, y un pasivo de ciento doce millones ciento setenta y siete mil cuatrocientas noventa y una pesetas con cuarenta céntimos; acompañándose asimismo, dentro del término legal, certificación expedida por el Secretario de la Entidad suspensa, acreditativa que en Junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad se había ratificado el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración;

Resultando: Que por los señores Interventores judiciales, y dentro del plazo legal que les fué conferido, presentaron el dictamen prevenido por la Ley, acompañando con el mismo, valoración producida por perito idóneo, documentación informativa, el balance definitivo, lista de acreedores, así como una serie de fotografías relativas a las instalaciones de la Sociedad, en cuyo dictamen estimaban como ciertas las causas enumeradas por la suspensión en su Memoria presentada, como motivadoras de su situación de insolvencia provisional, que le obligaban a solicitar los beneficios de este expediente, estableciendo en el balance definitivo presentado como activo de la Sociedad la suma de ciento dieciséis millones cuatrocientas noventa y cuatro mil trescientas ochenta y tres pesetas con sesenta y un céntimos, el pasivo en ciento trece millones novecientos ochenta y tres mil quinientas setenta y una pesetas con sesenta y cinco céntimos, con una diferencia a favor del activo de dos millones quinientas diez mil ochocientos once pesetas con sesenta y seis céntimos; y conferido traslado de todo ello a la Entidad suspensa, ha transcurrido el término legal, sin que por la misma se hiciera manifestación alguna;

Considerando: Que, en vista de cuantos antecedentes obran en este expediente y teniendo en cuenta de manera especial el informe emitido por los señores Interventores, según los cuales el activo y pasivo de la Entidad suspensa ascienden a las cantidades referidas en el Resultado anterior, con una diferencia a favor del activo de dos millones quinientas diez mil ochocientos once pesetas con sesenta y seis céntimos, es procedente, de conformidad con lo prevenido en el artículo octavo de la Ley reguladora del procedimiento, declarar en estado legal de suspensión de pagos e insolvencia provisional a la Sociedad «Metzger, Girauta y Sala-

zar, S. A.», y efectuar los demás pronunciamientos inherentes a tal declaración, entre ellos, que continúe ajustando sus operaciones a las reglas que establece el artículo sexto de la invocada Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós,

Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se declara en estado legal de suspensión de pagos e insolvencia provisional a la Entidad «Metzger, Girauta y Salazar, S. A.», fijándose el activo de la misma en la cantidad de ciento dieciséis millones cuatrocientas noventa y cuatro mil trescientas ochenta y tres pesetas con sesenta y un céntimos, y su pasivo en la suma de ciento trece millones novecientos ochenta y tres mil quinientas setenta y una pesetas con noventa y cinco céntimos, existiendo una diferencia a favor del activo de dos millones quinientas diez mil ochocientos once pesetas con sesenta y seis céntimos. Se ordena a la Entidad suspensa que, en lo sucesivo, continúe ajustándose en las operaciones de su negocio a las reglas establecidas por el artículo sexto de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós. Se convoca a Junta general de acreedores, para celebración de la cual, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se señala el día dieciséis de julio del presente año y hora de las nueve treinta, citándose a los acreedores en la forma prevenida por el artículo diez de la mencionada Ley, previniéndose a los mismos que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente y con el título justificativo de su título, sin cuyos requisitos no serán admitidos. Hágase pública esta resolución por medio de edictos, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertarán en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y en uno de los periódicos de gran circulación, librándose para ello los oportunos despachos y oficios; comuníquese inmediatamente mediante oficio a los Juzgados en conocimiento de los cuales se puso la solicitud de suspensión de pagos, y anótese en el libro-registro especial de este Juzgado; queden en Secretaría a disposición de los acreedores o sus representantes los documentos a que se contrae el último párrafo del repetido artículo diez, y hágase saber a los señores Interventores judiciales den cumplimiento a lo preceptuado en el artículo doce de la misma.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Andrés de Castro y Ancos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta capital; doy fe.—Firmado, Andrés de Castro.—Rubricado.—Ante mí, Juan Manuel Torné.—Rubricado.»

Y para que tenga la debida publicidad, en cumplimiento de lo acordado, expido el presente, que firmo en Barcelona a 6 de mayo de 1975.—El Juez, Andrés de Castro.—El Secretario.—6.349-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta ciudad, en los autos número 568 de 1975 (H), mediante el presente se hace saber, a todos los efectos legales pertinentes, que por proveído del día de la fecha se ha acordado tener por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de la Entidad «Zama, Compañía Constructora, S. A.», domiciliada en esta ciudad, calle Gerona, número 55 que viene representada por el Procurador de los Tribunales don Leopoldo Rodés Durall. Habiendo sido nombrados Interventores al acreedor don Antonio García-Calvo Rodríguez y los Peritos Mercantiles don Eduardo Matesanz Gómez y don Juan Luis Alvarez Navarro.

Barcelona, 6 de mayo de 1975.—El Secretario, Juan R. de la Rubia.—6.526-C.

Don Andrés de Castro Ancos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 96 de 1975, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de la Entidad «Coper Leasing, S. A.», representada por el Procurador señor Sans Coll, contra don Joaquín Bou Allepuz, vecino de Hospitalet de Llobregat, calle Vallparada, número 83, en reclamación de 368.120 pesetas; en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de su avalúo, los siguientes bienes, que se encuentran depositados en poder del hijo del demandado, don Pedro Bou Sardaño-la, de igual domicilio y con las condiciones que se indican a continuación:

Bienes objeto de subasta

Una laminadora «Izpe», modelo 300 H., número 210, con motor de 10 HP. y otro auxiliar de medio HP., tasada en 280.000 pesetas.

Una fresadora marca «Correa», modelo F 2 UA, con un motor de tres HP. y dos auxiliares de uno y medio HP, respectivamente, tasada en 505.000 pesetas.

Otra fresadora marca «Correa», modelo F 1 UA, número 5160766, con motor de tres HP. y dos auxiliares de uno y medio HP, tasada en 450.000 pesetas.

Un torno marca «Pinacho», modelo 7-8, de un metro entre puntos, con motor principal de dos HP y auxiliar de 0,25, tasado en 70.000 pesetas.

Otro torno «Agur», modelo TR-45, revólver, con motor de cuatro HP, tasado en 80.000 pesetas.

Otro torno «Zubal», modelo C, de un metro entre puntos, motor dos HP, y otro auxiliar de medio HP, tasado en 130.000 pesetas.

Total (salvo error u omisión) 1.515.000 pesetas.

Las condiciones para la subasta son: Que el remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 27 del próximo mes de junio, a las once horas de su mañana; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del precio que sirve de base para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Barcelona a 9 de mayo de 1975.—El Juez, Andrés de Castro.—El Secretario.—6.556-C.

Don Andrés de Castro y Ancos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.028 de 1974, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga amparada con el beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por don Helge Herbert Behrens y doña María del Carmen Fernández Vidal, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha he acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta, término de veinte días y sirviendo de tipo para la misma el 75 por 100 de la primera, dicha finca, cuya descripción es la siguiente:

«Entidad número cien.—Vivienda puerta cuarta de la planta alta tercera de la casa o escalera letra D del edificio o bloque denominado «Bloque amarillo»; situado en la parcela número dieciocho del plano general de la zona residencial de la urbanización denominada «Can Parellada»,

sita en la barriada de Las Fonts, término municipal de Tarrasa; se compone de recibidor, comedor-estar, paso, cocina, aseo, tres dormitorios y galería con lavadero; mide una superficie de setenta y tres metros cuadrados, y linda: por su frente, considerando como tal la fachada principal del edificio, o sea, Oeste, con la escalera general, con el piso tercero, puerta primera y con proyección vertical de los patios de las tiendas tercera y cuarta de la planta baja; por la derecha, entrando, con proyección vertical del patio de la tienda primera y con la fachada lateral derecha, o sea, Sur, del edificio; por la izquierda, con proyección vertical del patio de la tienda tercera de la planta baja, con la escalera general y rellano de la misma, y con el piso tercero, puerta tercera, de la propia casa; por el fondo, con la fachada posterior del edificio, o sea, Este; por arriba, con el piso cuarto, puerta cuarta, y por debajo, con el piso segundo, puerta cuarta. Se le asigna un coeficiente o cuota de copropiedad de un entero cinco centésimas por ciento.» Título, inscripción y cargas: la adquirieron los cónyuges Herbert-Fernández, por mitad a iguales partes indivisas, por compra a la mercantil «Fomento de Operaciones Inmobiliarias, S. A.», según así consta de escritura ante el Notario del ilustre Colegio de Barcelona, con residencia en Tarrasa, don José Gabriel Erdozain Gaztelu, a 21 de enero de 1969, bajo el número 97 de su protocolo, pendiente de inscripción, obrando inscrita una de las que procede al tomo 1.418, libro 357 de la sección 2.ª, folio 211, finca 18.566, inscripción primera.

Valorada a efectos de subasta, en la correspondiente escritura de hipoteca, en la suma de 460.000 pesetas.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la cuarta planta del nuevo edificio de los Juzgados, Salón Víctor Pradera, de esta capital, se ha señalado el día 9 de julio del presente año y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que, como ya se ha expresado anteriormente, servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 de la primera y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin detinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Barcelona a 9 de mayo de 1975. El Juez, Andrés de Castro.—El Secretario.—3.995-E.

BILBAO

Don Wenceslao Díez Argal, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en su Sección 2.ª se tramita

procedimiento bajo el número 544 de 1974, en el que por resolución de esta fecha se ha declarado en estado de suspensión de pagos a la Entidad «Gonisa, S. A.», considerándola en insolvencia definitiva al resultar su pasivo superior al activo en una cantidad de 46.811.978,23 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Dado en Bilbao a 7 de mayo de 1975.—El Juez, Wenceslao Díez.—El Secretario.—6.812-C.

CARTAGENA

Don Carlos Morenilla Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número 1 de Cartagena,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos número 114 de 1973, de juicio universal de quiebra de «Euromanga, S. A.», y en la pieza segunda de ocupación y administración se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días los siguientes 24 apartamentos no adjudicados en la primera subasta, de los cuales se describe uno, por ser análogos los demás: «Número cuarenta y ocho: Piso primero número 2-C-0102 del Centro Residencial del Edificio «Euromanga segunda fase», sito en el paraje de La Manga de San Javier, término municipal de San Javier. Está destinado a apartamento. Consta de vestíbulo, estar-comedor-dormitorio, cocina, baño y terraza. La superficie edificada es de veintiocho metros noventa y dos decímetros cuadrados, y la de terraza, de cinco metros y noventa y cuatro decímetros cuadrados. Linda, por el frente, con pasillo; por la derecha entrando, con zona común de circulación vertical; por la espalda, con vuelo de vía de acceso y de jardín, y por la izquierda, con vuelo de jardín y el piso número 2-C-0104.

Número cincuenta y dos: Piso primero número 2-C-0106. Número noventa y tres: Piso sexto número 2-C-0607. Número ciento tres: Piso octavo número 2-C-0801. Número ciento cuatro: Piso octavo número 2-C-0802.

Número ciento cinco: Piso octavo número 2-C-0803. Número ciento seis: Piso octavo número 2-C-0804. Número ciento siete: Piso octavo número 2-C-0805. Número ciento nueve: Piso noveno número 2-C-0901. Número ciento diez: Piso noveno número 2-C-0902. Número ciento trece: Piso décimo número 2-C-1001. Número doscientos treinta y siete: Piso duodécimo número 2-D-1202. Número doscientos treinta y nueve: Piso duodécimo número 2-D-1204. Número doscientos cuarenta y tres: Piso duodécimo número 2-D-1208. Número doscientos cuarenta y cinco: Piso duodécimo número 2-D-1210. Número noventa y nueve: Piso séptimo número 2-C-0705. Número doscientos cuarenta y siete: Piso decimotercero número 2-D-1301. Número doscientos cuarenta y ocho: Piso decimotercero número 2-D-1302. Número doscientos cuarenta y nueve: Piso decimotercero número 2-D-1303. Número doscientos cincuenta y uno: Piso decimotercero número 2-D-1305. Número doscientos cincuenta y tres: Piso decimotercero número 2-D-1307. Número doscientos cincuenta y ocho: Piso decimocuarto número 2-D-1407. Número doscientos sesenta y dos: Piso decimocuarto número 2-D-1405. Número sesenta y cuatro: Piso decimocuarto número 2-D-1408.

Todos los apartamentos relacionados son parte de la siguiente finca: «Urbana edificio Euromanga segunda fase, hoy Mónaco, que ocupa el subpolígono U-2 del Centro de Interés Turístico Nacional de La Manga de San Javier, paraje de La Manga de San Javier, con una extensión superficial exacta de nueve mil ciento un metros cuadrados cuyos demás datos obran en la inscripción al libro 143 de San Javier, folio 8 vuelto, finca 9.809-2.ª».

El precio de cada apartamento, una vez rebajado el 25 por 100 del tipo de la anterior subasta, es de 337.500 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de Audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Angel Bruna, planta tercera, el día 27 de junio próximo, a las once horas, con las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar en este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª La certificación de cargas de obras en autos, donde podrá ser examinada por los licitadores.

3.ª Las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, se entenderán subsistentes y que los licitadores las aceptan sin que se dedique a su extinción el precio del remate.

4.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

5.ª A petición de la Sindicatura, se han sacado a subasta los apartamentos indicados sin suplir los títulos, circunstancia ésta que aceptan igualmente los licitadores.

Dado en Cartagena, 21 de mayo de 1975. El Magistrado Juez.—El Secretario.—1.947-3.

CORDOBA

Don Gregorio Peralta Cobo, Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de los de Córdoba,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en el procedimiento judicial sumario registrado al número 332/74 del extinguido Juzgado número 4, tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Juan Novales y Mantilla de los Ríos, en representación de la Caja Provincial de Ahorros de Córdoba, contra don Manuel Palenciano Ruiz y su esposa, doña Ana Guerrero Barranco, esta última asistida y representada por su marido, ambos mayores de edad, empleado el primero, domiciliados en calle Almería, número 3, de esta capital, para el cobro de 365.000 pesetas de capital y 156.935,59 pesetas de intereses y comisión, según liquidación practicada el 11 de noviembre de 1974, aparte de los intereses que se continúan devengando y costas, y en garantía del crédito, se constituyó con el consentimiento de su esposo, una primera y especial hipoteca; se saca a la venta en pública subasta por segunda vez, que se anuncia por término de veinte días hábiles, la siguiente finca:

«Piso número cuatro, exterior izquierda, tipo C, situado en la planta séptima, según se mira a la fachada, con entrada por la puerta número tres de la calle Almería, del edificio construido entre las calles Almería y Utrera, en el Campo de la Verdad, sector Sur, de esta capital. Tiene una superficie útil de setenta y ocho metros veintisiete decímetros cuadrados; consta de "hall", comedor, estar, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina, terraza y aseo. Linda, visto desde la calle Almería: por su frente, con dicha calle; por la derecha, piso número tres, exterior derecha, tipo B, de la misma planta; izquierda, piso exterior número tres, derecha, tipo B, con entrada por la puerta número uno, en la misma planta, y patio de luces y caja de escalera, y por arriba, con parte de la azotea que cubre el edificio. Tiene asignado una cuota o porcentaje en relación con el total valor del edificio, elementos comunes y gastos, de novecientas veinte milésimas por ciento.» La escritura de contratación del préstamo y constitución de hipoteca fué otorgada el 11 de mayo de 1970, bajo el número 613 ante el Notario de esta ciudad don Román Calderón Laso, e inscrito en el Re-

gistro de la Propiedad, en el tomo 939, libro 833, folio 182, finca número 30.686, inscripción tercera, subsistente en el día de hoy.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 8 del próximo mes de julio, a sus once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los posibles licitadores:

1. El tipo de subasta es el 75 por 100 del valor del pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que lo fué de 500.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran el 75 por 100 de dicha cantidad.

2. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo en que se saca esta segunda subasta, es decir, de la cantidad de 375.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

4. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en la ciudad de Córdoba a 7 de mayo de 1975.—El Juez, Gregorio Peralta. El Secretario.—1.691-3.

INCA

Don Jesús Ernesto Peces y Morate, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Inca y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 316 de 1974 a instancias de doña Catalina Matas Seguí, mayor de edad, casada, sin profesión, vecina de Sineu, contra don Francisco Fiol Llabrés, mayor de edad, casado, vecino de Costixt, calle de la Paz, número 7, en cuyos autos por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, y término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que luego se dirán, y bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes, y que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de previa consignación.

No se admitirán posturas inferiores al avalúo de los bienes, y podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Antes de verificarlo el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 10 de julio próximo, a las once horas de su mañana.

El bien objeto de subasta es el siguiente:

«Rústica.—Pieza de tierra secano indivisible, sita en término de Costixt, procedente del predio Son Tomaset, del que toma nombre, de cabida doscientas ochenta y cuatro áreas doce centiáreas. Linda: Norte, con camino de Lluí a Sancellas; Sur, tierras de Sebastiana Bibiloni; Este, la de Juan Oliver Roca, y Oeste, la de Pedro Amengual Horrach.»

Valorada dicha finca en la escritura de constitución de préstamo hipotecaria en la suma de quinientas cincuenta mil (550.000) pesetas.

Se hace constar que no habiendo aporta-

do el demandado los títulos de propiedad de la finca reseñada, se está, respecto a ello, a lo que consta en la certificación registral de cargas y gravámenes que obra en Secretaría, donde podrá ser examinada por los licitadores, y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor, y las preferentes, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante se subroga en la obligación.

Dado en Inca a 18 de abril de 1975.—El Juez, Jesús Ernesto Peces y Morate.—El Secretario.—1.484-D.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Joaquín Vázquez Naranjo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta capital y su partido,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado, con el número 238-A de 1973, se siguen autos sobre procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Entidad mercantil «González Byass y Compañía Limitada», representada por el Procurador don Carmelo Jiménez Rojas, contra don Daniel Robaina Luzardo, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con domicilio en Las Pereras, número 56, Tamaraceite, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar de nuevo a pública subasta, por segunda vez, por término de veinte días, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, que fué de 1.500.000 pesetas, la siguiente finca hipotecada:

«Edificio compuesto de sótano y planta baja, edificado sobre un solar situado donde llaman Las Pereras, barrio de Tamaraceite, término municipal de esta ciudad, que mide doscientos cincuenta metros once decímetros cuadrados, de los que ocupa lo edificado setenta y seis metros cuadrados, y el resto se halla destinado a solar o jardín, y linda él todo: al Naciente, con camino real; al Poniente, terreno de don Juan Navarro; al Norte, con doña María del Pino Santana Henríquez, y al Sur, con don Juan Ramos.» Título: Le pertenece por la siguiente: El solar, por compra a doña Carmen Santana Henríquez, mediante escritura otorgada en esta ciudad el 12 de julio de 1957, ante el Notario don Federico López Martín Romero, e inscrita en el Registro de la Propiedad del partido, al folio 208 del libro 600 de esta ciudad, y el edificio, por haberlo construido y declarada la obra nueva en escritura autorizada por dicho Notario con fecha 3 de julio de 1969, al número 1.544 de orden, que se inscribió en dicho Registro al folio 5 del libro 985 de la sección 2.ª, finca número 16.620, inscripción segunda.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, el día 27 de junio próximo venidero, a las doce horas de su mañana, se hace saber a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo señalado para la subasta; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; que las cargas, dicese, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el anteriormente indicado, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, y que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 7 de mayo de 1975.—El Juez, Joaquín Vázquez.—El Secretario.—6.631-C.

MADRID

Don Francisco Javier Ruiz Ocaña y Remiro, Juez de Primera Instancia del número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio número 1154/74, a instancia de «Contractor, S. A.», contra don Teodoro Barcha Alfaro, sobre artículo 131 de la Ley Hipotecaria en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 11 de julio, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubra el expresado tipo, pactado en la escritura de hipoteca.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Se tomará como tipo de subasta la cantidad de 12.000.000 de pesetas, que es el pactado en la escritura de hipoteca.

Bienes que se sacan a subasta

«Casa chalet o vivienda unifamiliar, sita en la urbanización Somosaguas, en término de Pozuelo de Alarcón, que tiene su acceso por la calle del Corzo, número trece. Ocupa en planta una superficie de quinientos metros cuadrados, aproximadamente, quedando el resto de la parcela, o sea, cinco mil quinientos treinta metros cuadrados cuatro decímetros también cuadrados, destinados a zona de paso, accesos zonas verdes y zonas ajardinadas, se compone de planta sótano, en la que se encuentran los servicios de calefacción, trastero y bodega; planta baja, en la que se encuentra el garaje, «hall», comedor, salón, biblioteca y servicios; y planta principal, en la que se encuentran los dormitorios y servicios. La construcción en tabiquería y distribución, de ladrillo hueco sencillo, y la cubierta es de pizarra. Linda la edificación por todos sus lados con terreno libre de edificación de la misma parcela. Está dotada de los servicios e instalaciones de agua corriente, fría y caliente, alcantarillado, saneamiento, electricidad y calefacción.»

El título de propiedad sobre dicha finca se halla inscrito en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero al tomo 622, libro 119 de Pozuelo de Alarcón, folio 141, finca número 7.872, inscripción segunda.

Se hace constar que los autos y la verificación del Registro a que refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 26 de abril de 1975.—El Juez, Francisco Javier Ruiz Ocaña.—El Secretario.—6.426-C.

*

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 139 de 1970 de registro, se tramitan autos civiles de secuestro de la finca que se dirá, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Francisco Sánchez Sanz,

contra doña Juana Cabrer Parera, para efectividad de crédito con garantía hipotecaria sobre el inmueble expresado, en cuyas actuaciones he acordado por proveído de esta fecha sacar a la venta en primera y pública subasta, instancia de la parte actora, la siguiente finca:

«Urbana. En Palma de Mallorca, calle de Pedro II, sin número (actualmente número 11). Edificio en la calle de Pedro II, sin número, su solar procedente de Son Coch Vey, en término de Palma, mide seiscientos dos metros veinte decímetros cuadrados, y linda: al frente, con la calle de Pedro II, en una longitud de veintidós metros cuarenta y cinco centímetros; derecha, entrando, cuyo lado mide veinticuatro metros noventa y ocho centímetros, con solar de causahabientes de don Juan Mulet Puigserver; izquierda, con otro solar vendido a Coloma Alzina Roselló, en una longitud de veinticinco metros treinta y cinco centímetros, y al fondo, con terrenos que fueron de don Lorenzo Crespi, cuyo lado mide veinticinco metros sesenta y cinco centímetros. El edificio consta de las siguientes plantas: Planta de sótano, de ciento sesenta y seis metros cincuenta decímetros cuadrados; planta baja, de doscientos diecinueve metros noventa decímetros cuadrados; plantas altas: Piso primero, piso segundo, piso tercero y piso cuarto, que ocupan cada uno trescientos setenta y un metros cincuenta decímetros cuadrados, y ático, que tendrá trescientos once metros cuadrados y medio. Sobre la planta ático existe un sobreático, que ocupa una superficie edificada de unos cien metros cuadrados; con su terraza aneja de unos doscientos once metros cuadrados, y encima de dicho sobreático, una terraza de unos cien metros cuadrados, en la que existen los depósitos de agua para el suministro de dicho elemento a la finca y tenderos de ropa.»

Inscrita la finca en el Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca al tomo 2.502, libro 489, folio 15, finca 18.888, con hipoteca inscrita a favor del «Banco Hipotecario de España, S. A.», en inscripción sexta, para garantizar un préstamo de 2.250.000 pesetas, más 75.000 pesetas fijada para atender costas, daños y perjuicios e indemnización, y otra hipoteca, que motivó la inscripción décima, a favor del mismo Banco, para garantizar un préstamo de 2.000.000 de pesetas, y 220.000 pesetas fijadas para costas.

La subasta se celebrará doble y simultáneamente en el Juzgado de Palma de Mallorca y en este Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número 42, piso 4.º izquierda, a las once horas del día once de julio próximo, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El tipo por el que sale a licitación la finca es de 8.000.000 de pesetas, pactado a tal fin en la escritura de préstamo, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior a 800.000 pesetas.

3.ª Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

4.ª La consignación del precio deberá verificarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

5.ª Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que los licitadores se conforman con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

6.ª Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en

la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 29 de abril de 1975. El Magistrado-Juez de Primera Instancia, El Secretario.—1.600-1.

*

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo, seguidos ante el extinguido Juzgado de Primera Instancia número 22 de Madrid, bajo el número 566 de 1973-L, a instancia de «Financiera Algamar, Sociedad Anónima», representada por el Procurador de los Tribunales don Alejandro Vázquez Salaya, contra don Fernando Martínez Vegas, sobre reclamación de 137.090 pesetas de principal, gastos, intereses y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta y término de veinte días, la participación indivisa de 48 enteros 25 centésimas por 100 del local situado en la izquierda de la planta semisótano de la casa número 1 del bloque B-10 del parque de las Avenidas, hoy avenida de América, número 60, embargada en este procedimiento al indicado demandado y que ha sido objeto de tasación por el Perito don Fernando Vivar Mira, y cuya descripción es la siguiente:

«Local situado en la izquierda de la planta semisótano, de la casa número 1 del bloque B-10, del parque de las Avenidas, hoy avenida de América, número 60. Dicho local es el apartamento número 3 de la casa, con una superficie de 113,9 metros cuadrados, que linda: por su frente, al Oeste, con servicios comunes; por la derecha, al Sur, con vivienda del portero; por la izquierda, al Norte, con la avenida de América, y por el fondo, al Este, con zona de paso que separa este bloque del B-9.»

Inscrito al tomo 1.305, folio 80, finca número 43.842, Registro de la Propiedad número 1.

Para que tenga lugar la citada subasta que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid, sito en la calle de Almirante, número 11, se ha señalado el día 9 de julio próximo, a las once horas de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de 965.000 pesetas, en que ha sido tasada pericialmente dicha participación indivisa del citado local.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a calidad de ceder.

Y que los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Madrid a 2 de mayo de 1975. El Magistrado-Juez de Primera Instancia, José Guelbenzu Romano.—El Secretario, Manuel García Ferrandis.—1.689-3.

*

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 12 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.347 del año 1974, se tramitan autos sobre procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Procurador don Leopoldo Puig y Pérez de Inestrosa, en nombre y representación del «Banco de Crédito a la

Construcción, S. A., contra la Entidad «Fomento de Enseñanza, S. A.», en reclamación de un crédito, intereses y costas, en cuyos autos, y por proveído de esta fecha, he acordado, sacar a la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días y precio pactado al efecto en la escritura de hipoteca, descontado el 25 por 100 del mismo, las siguientes fincas hipotecadas:

a) «Urbana.—Parcela C-M. Una parcela de terreno radicante en el término municipal de Benahavis, al sitio de la Loma del Carrillar, partida de Hornacino y Guadalmansa, comprensiva de una extensión superficial de once mil novecientos metros cuadrados. Linda, al Norte, con la parcela C-F; al Sur, con la parcela R-M, también formada por división; al Este, con las parcelas E-C y R-S, y al Oeste, lo hace con don Salvador Peña.»

b) «Urbana.—Parcela R-M. Una parcela de terreno radicante en dicho término municipal de Benahavis, en el sitio del Carrillar, partido de Hornacino y Guadalmansa, comprensiva de una extensión superficial de nueve mil ciento veinticinco metros cuadrados. Linda: al Norte, con la parcela C-M, de esta división; al Sur, con la parcela R-S, de igual procedencia; al Este, con la misma parcela, y al Oeste, con Salvador Peña.»

Declaración de obra nueva.—Sobre la finca descrita bajo epl apartado A) anterior, número 638 del Registro de la propiedad, la Sociedad «Fomento de Enseñanza, S. A.», está construyendo un edificio de dos plantas y 4.467 metros cuadrados de superficie construida, destinada al Colegio «San Pedro Apóstol», con capacidad para 1.200 nuevos puestos escolares de enseñanza media. La construcción es a base de cimientos de hormigón armado, muros de ladrillo, cubierta, azotea, solerías de terraza, forjados aligerados, carpintería de madera y metálica, escalera de hormigón armado e instalaciones correspondientes.

La primera de las fincas, o señalada con la letra A), está inscrita en el Registro de la Propiedad de Marbella al tomo 626, libro 13 de Benahavis, folio 89, finca 638, inscripción segunda.

La segunda finca, o señalada con la letra B), está inscrita en el mismo Registro de la Propiedad anterior al tomo 626, libro 13 de Benahavis, folio 92, finca número 639, inscripción segunda.

Haciéndose saber a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta regirán las siguientes condiciones:

El acto del remate se ha señalado para el día 24 de junio próximo y hora de las once de su mañana, y se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta, izquierda, de la casa número 42 de la calle María de Molina de esta capital.

Que dichas fincas salen en un solo lote, siendo el precio o tipo de subasta el pactado al efecto en la escritura de hipoteca, o sea, la cantidad de 19.862.742 pesetas, para las dos fincas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo de subasta, y debiendo los licitadores consignar previamente al acto del remate, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer las posturas a calidad de poder ceder a tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores, entendiéndose que los mismos aceptan como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora, por que se procede, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la res-

ponsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento y su inserción a dichos fines en el «Boletín Oficial del Estado», firmo el presente en Madrid a 5 de mayo de 1975.—El Magistrado-Juez, Jaime Juárez, El Secretario.—6.373-C.

*

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos número 541-74, sobre procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra don Pedro Alonso Delgado, doña María Angeles Alonso Delgado, doña Aurelia, don Victorio y don Florianito Alonso Delgado, en los que se acordó sacar a pública subasta, por segunda vez y rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, los bienes especialmente hipotecados siguientes:

1.º De la propiedad de la sociedad conyugal integrada por don Pedro Alonso Delgado y doña Isabel Fernández Sanz:

1. Tierra de secano al pago de El Moral, en término de Viana de Cega, de dos hectáreas. Linda, Norte y Oeste, con finca de la que se segregó, propiedad de don Eulogio Muñoz Caballero; Sur, camino del Moral, y Este, de Eusebio Gutiérrez. En su interior existen las siguientes edificaciones:

Tres naves de una sola planta, destinadas a explotación avícola y ganadera, que miden cada una 100 metros con 20 centímetros de largo por 10 de ancho, ocupando por ello cada nave una superficie de 1.312 metros con 62 decímetros cuadrados. Inscrita la finca en el Registro de la Propiedad de Olmedo, tomo 1.721, libro 19 de Viana de Cega, folio 94, finca 1.577.

2. Otra finca en término de Viana de Cega, al pago de las Animas. Ocupa una superficie de 18.000 metros cuadrados, y tiene en su interior las siguientes edificaciones:

Un edificio de una sola planta, compuesta de dos viviendas independientes con una superficie cada una de 72 metros cuadrados, constandingo ambas de comedor-estar, tres dormitorios, cocina y cuarto de aseo.

Una nave de una sola planta, destinada a explotación avícola y ganadera. Mide 89 metros de larga por 14 metros y 70 centímetros de anchura, ocupando, por tanto, una superficie de 1.308 metros con 30 decímetros cuadrados.

Otras dos naves más de una sola planta, destinadas a los mismos fines de las mismas dimensiones cada una que la anteriormente mencionada.

La finca linda, al Norte, Domitila Arevalo; Sur y Oeste, Eulogio Muñoz Caballero, y Este, Eulogio Muñoz Caballero y Joaquín García.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Olmedo, tomo 1.721, libro 19 de Viana de Cega, folio 154, finca 1.619.

Dichas fincas han sido tasadas en la escritura de constitución de la hipoteca, a efectos de subasta, la primeramente mencionada, en 13.333.334 pesetas, y la segunda, en 4.000.000 de pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado en este Juzgado, sito en Madrid, calle María de Molina, número 42, 5.º; el día 24 de junio próximo, a las once horas, previniendo a los licitadores que para tomar parte en el remate han de consignar en este Juzgado o establecimiento al efecto el 10 por 100 del tipo de esta segunda subasta, que es el 75 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas inferiores a mencionado tipo. La certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se halla de manifiesto en Secretaría; el rematante se subrogará en las cargas preferentes

al crédito del actor, sin que se destine a su extinción el precio del remate, y deberá conformarse con los títulos que aparecen en los autos, sin poder exigir otros. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid a 7 de mayo de 1975.—El Juez, Miguel Alvarez Tejedor.—El Secretario.—6.502-C.

*

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, dictada en el procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el «Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima», contra don Fernando Vilanova Laliga y don Enrique Ferrándiz Such, hoy los nuevos dueños de la finca hipotecada, don Luis Juan de Orllana Pizarro de Almáu, casado con doña Elvira Jiménez de Salina de Massó, sobre reclamación de crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta por primera vez el siguiente:

«Piso o vivienda izquierda del piso segundo desde el descansillo de la escalera, que es derecha desde la fachada, de la casa número 10 de la calle de Alvarez Sereix, de la ciudad de Alicante. Tiene, al frente, dos balcones, uno de ellos volado y el otro con terraza, y luces y vistas al patio central, al central derecha y al del fondo. Mide la superficie de unos 198 metros cuadrados, y se compone de vestíbulo, pasillo, comedor, estar, oficina, cocina, aseo y dormitorio de servicio, galería sobre el patio derecha, cuarto de baño, vestíbulo, digo vestidor con tres armarios empotrados y cuatro dormitorios. Tiene servicio de ascensor y montacargas, y linda: por su frente, calle de su situación; izquierda, desde la fachada, piso segundo, huecos de escalera, ascensor y montacargas, patio central, piso segundo derecha y patio general; derecha, casas de los señores Pedro Lloret, Caparrós y Francisco Sala, y fondo, Luis Martínez Sánchez y Remedios Molina Mas.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Alicante, al folio 168 del tomo 1.129 general, 736 de Alicante, finca número 40.424, inscripción quinta.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en la casa número 11 de la calle del Almirante, de esta capital, el día 3 de julio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 282.510 pesetas, fijada a dicho fin en la escritura base del procedimiento, y no se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad.

2.ª Para tomar parte en el acto, deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado, o en establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que será inserto por lo menos con veinte días de antelación al señalado para la subasta en Madrid a 9 de mayo de 1975.—El Secretario.—V.º B.º El Magistrado-Juez.—6.494-C.

REUS

Don Pedro Martín García, Juez de Primera Instancia número 2 de la ciudad de Reus y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 104/74 de procedimiento sumario hipotecario del artículo número 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Juan Torrente Sarda, en representación de doña Carmen Escoda Navarro, contra don Francisco Lebasque, en cuyo procedimiento, en providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo de subasta pactado en la escritura de constitución de hipoteca, los siguientes bienes:

1. Chalet, designado B-40, con terreno de unos 1.000 metros cuadrados, sito en término municipal de Pratdip, partida «Las Planas», urbanización «Planas del Rey»; compuesto de planta baja y piso de 130 metros cuadrados de superficie útil aproximada. Lindante: Norte, chalet B-41, del señor Fourmentraux; Este, calle Carmen; Sur, chalets E-154, del señor Bernard, y S-52, del señor Lebasque, y Oeste, chalets B-38, del señor Potheret, y B-39, del señor Achile.

Dicha finca respondía de 400.000 pesetas de principal, intereses correspondientes y 80.000 pesetas más para costas y gastos, habiendo sido inscrita la escritura, en relación con este finca, en el tomo 343, libro 14, folio 148, finca 1.175, inscripción segunda, del Registro de la Propiedad de Falset.

Valor para la subasta, 600.000 pesetas.

3. Chalet, designado D-10, con terreno de unos 1.000 metros cuadrados de superficie útil aproximada, sito en término municipal de Pratdip, partida «Las Planas», urbanización «Planas del Rey»; compuesto de planta baja y un piso; de unos 80 metros cuadrados de superficie útil aproximada. Lindante: Norte, chalet D-9, del señor Pierrat; Este, calle Dalia; Sur, chalet D-11, del señor Cazalot, y Oeste, finca de la señora Belloncle.

Dicha finca respondía a 225.000 pesetas de principal, intereses correspondientes y 45.000 pesetas más para costas y gastos, habiendo sido inscrita la escritura, en relación con este finca, en el tomo 343, libro 14, folio 190, finca 1.189, inscripción segunda, del Registro de la Propiedad de Falset.

Valor para la subasta, 325.000 pesetas.

5. Apartamento, piso 1.º, puerta número 55, destinado a vivienda, del edificio «California», sito en Hospitalet del Infante, término de Vandellos; de 34 metros cuadrados de superficie útil aproximada; compuesto de entrada, comedor-estar, habitación, baño-aseo, cocina y terraza. Lindante: frente, pasillo o corredor, al que abre puerta; derecha, entrando, apartamento número 54; izquierda, el número 43; detrás, en línea vertical, jardín de planta baja; encima, apartamento número 82, piso 2.º, y debajo, apartamento número 31, de la planta baja.

Dicha finca respondía de 75.000 pesetas de principal, intereses correspondientes y de 15.000 pesetas más para costas y gastos, habiendo sido inscrita la escritura, en relación con esta finca, en el tomo 357, libro 32, folio 34, finca 3.214, inscripción segunda, del Registro de la Propiedad de Falset.

Valor para la subasta, 100.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 26 de junio próximo, a las once horas, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta, cuyas consignaciones se devolverán a sus propietarios, excepto la del mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte

del precio; las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta, que es el señalado para cada finca, y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Reus a 9 de mayo de 1975. El Juez, Pedro Martín.—El Secretario.—6.640-C.

SEVILLA

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 35 de 1974, se siguen autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros Provincial de San Fernando, de Sevilla (que goza de los beneficios de pobreza), contra la Entidad «Vinos Patón, S. L.», en los que, por providencia de esta fecha, he acordado proceder a la venta en primera subasta pública, por término de veinte días y precio de tasación, de la siguiente finca especialmente hipotecada:

«Parcela de terreno número cuarenta y ocho bis del plano de urbanización del polígono industrial de «Fridez» en término de Alcalá de Guadaíra, procedente de la finca «La Red», con una extensión de dos mil doscientos veintidós metros cuadrados, y linda: al Norte y Este, con vías de acceso; al Sur, resto de la finca matriz, y al Oeste, con el mismo resto, parcelas números cuarenta y siete bis y cuarenta y nueve bis. Adquirida por «Vinos Patón, S. L.», por compra a la Sociedad agrícola y financiera «Riera Marsá Fridez, S. A.». Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra, al folio 111 del tomo 737 del archivo, libro 262 de Alcalá, finca 11.432. Anotada la escritura de hipoteca al tomo 737 del archivo, libro 262 de Alcalá, folio 111, inscripción segunda.

Tasada por las partes en 4.500.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 30 de junio próximo, a las once de su mañana, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa el 10 por 100 del precio de tasación, no se admitirán posturas inferiores al fijado por las partes en dicha escritura. Se hace constar expresamente que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 2 de abril de 1975.—El Juez, Pedro Márquez.—El Secretario judicial.—3.950-E.

*

Don José Muñoz San Román, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de los de esta capital,

Hago saber: Que con el número 236/75 se siguen en este Juzgado autos de pre-

vención de abintestato por muerte del súbito norteamericano Paul Myron Shearer, nacido el 16 de enero de 1899 en Shermensdale, Pensilvania, divorciado, hijo de George y Bertha, con dirección en EE. UU.: 258 South Quince St, Filadelfia, Pensilvania, y por medio del presente se cita, llama y emplaza a quienes acrediten ser sus parientes más cercanos para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado para hacerse cargo de los bienes y efectivo dejados a su fallecimiento, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Sevilla a 10 de mayo de 1975.—El Juez, José Muñoz San Román. El Secretario, judicial, José Rabadán.—3.993-E.

JUZGADOS MUNICIPALES

ALCIRA

Don José Mengual Peris, Juez municipal de la ciudad de Alcira (Valencia),

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado y de que se hará mención, aparece dictada la siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Alcira a veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—El señor don José Mengual Peris, Juez municipal de esta ciudad, vistos los presentes autos del juicio de cognición sobre declaración de derechos; entre partes, de la una y como demandantes, don Antonio, don Ramón y don Juan Escrivá España, mayores de edad, jubilados, vecinos de Alcira, con domicilio en avenida Santos Patronos, número seis, Valencia, calle de Cádiz, número ochenta y ocho, y en Alcira, Matorral Municipal, respectivamente, que fueron representados por el Procurador judicial don José Luis Peñalva Gisbert, asistido del Letrado don Amancio Peñalva López; y de otra parte, como demandados, don Enrique y don Agustín Escrivá Martí, y doña Teresa Martí Sales, mayores de edad y residentes en París, con domicilio en Boulevard Saint-Michel, 101, Rue de la Petite Truanderie, 2, y Rue Saint Deniz, 109, respectivamente, actualmente los dos últimos en ignorado domicilio, y todos los cuales fueron declarados en rebeldía, y ...

Fallo: Que, dando lugar a la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don José Luis Peñalva Gisbert, en nombre y representación de don Antonio, don Ramón y don Juan Escrivá España, debo declarar y declaro que actualmente existe una comunidad de bienes sobre la finca descrita en el hecho primero de la demanda, que pertenece una mitad a don Juan Escrivá España, dos sextas partes indivisas a cada uno de los hermanos don Ramón y don Antonio Escrivá España y otra sexta parte indivisa a los herederos de don Agustín Escrivá España, cuales son sus hijos don Agustín y don Enrique Escrivá Martí y doña Teresa Martí Sales. Que debe dar lugar a la acción divisoria sobre dicha finca por no estar obligados a pertenecer a la comunidad los partícipes, debiendo estar y pasar las partes interesadas por las anteriores declaraciones y consentir u otorgar la correspondiente escritura de división material. Se imponen las costas causadas en el presente procedimiento a la parte demandada. Y, dada la rebeldía de los demandados, notifíqueseles la presente sentencia por medio del «Boletín Oficial del Estado», a no ser que por la parte demandante se pida la notificación personal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Mengual.—(Rubricado). Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.»

Y, para que sirva de notificación en forma legal a los fines acordados a la parte demandada, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y lo firmo y sello en Alcira, a 1 de abril de 1975.—El Juez municipal.—El Secretario.—6.244-C.

RONDA

Don Isidoro Montero Peñalver, Juez municipal sustituto y encargado del Registro Civil de esta ciudad de Ronda (Málaga),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente gubernativo de reconstitución, fuera de plazo legal, del acta de nacimiento de don Cristóbal Bellido Castaño, a su instancia, siendo hijo legítimo de Juan Bellido Jiménez y Antonia Castaño García, nacido en esta localidad el día 3 de julio de 1917, en cuyas actuaciones, por providencia de esta fecha, he acordado notificar dicha incoación a sus hermanos Antonio y Juan Bellido Castaño, que se encuentran en el extranjero e ignorado paradero, con el fin de que puedan perso-

narse en el mismo o, sin constituirse en parte, hacer cuantas alegaciones estimen procedentes dentro de plazo legal.

Dado en Ronda a 9 de mayo de 1975, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—El Encargado del Registro.—3.959-E.

JUZGADOS COMARCALES

OCAÑA

Por la presente se cita al denunciado José Luis Quirós Varela, de veinticuatro años de edad, casado, Artista de circo, hijo de Vicente y Soledad, natural de Salinas del Manzano (Cuenca), y vecino de Madrid, con domicilio en calle General Aranda, número 69, a fin de que el día 26 de junio próximo, y hora de las diez treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal de Ocaña (Toledo), sito en plaza Mayor, número 1, para asistir a la celebración del juicio de faltas que se tramita con el número 7/1975, por imprudencia en la circulación de vehículos de motor, previniéndole que deberá asistir con los medios de prueba que tenga o de que intente

valerse, y que si no comparece le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho denunciado, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, con el visto bueno de su señoría, que firmo en Ocaña a 2 de mayo de 1975.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez Comarcal.—3.857-E.

PUERTO REAL (CADIZ)

En el juicio de faltas número 22/75, que se tramita en este Juzgado por daños, se ha acordado en el día de hoy señalar para su continuación el próximo día 30 de junio, a las diez horas y treinta y cinco minutos, en la Sala de Audiencia de este Juzgado Comarcal, sito en el excelentísimo Ayuntamiento, citándose por medio del presente al perjudicado Primitivo Calonge de Pedro, que tuvo su último domicilio conocido en Cádiz, avenida Cayetano del Toro, número 1, para que concurra a dicho acto, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Dado en Puerto Real a 19 de mayo de 1975.—El Secretario.—4.278-E.

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Unidad de Equitación y Remonta de la Primera Región Militar por la que se anuncia subasta de ganado.

El día 12 de junio próximo, a las nueve horas, se celebrará en esta Unidad, Destacamento de Bravo Murillo, número 317, una subasta ordinaria de ganado compuesta de 18 caballos de silla, dos de tiro, cuatro mulos y una mula.

Para poder intervenir en la referida subasta, deberán los interesados presentar la oportuna documentación, entregando previamente una fianza de 1.000 pesetas en la oficina de Ganado de este Cuerpo.

El importe de este anuncio será abonado a prorrateo entre los adjudicatarios, así como 100 pesetas para los voceadores.

Nota: Este anuncio será publicado una sola vez.

Madrid, 23 de mayo de 1975.—El Coronel, Victor Martínez-Simancas y García.—4.564-A.

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado—Servicio Central de Suministro—por la que se hace pública la adjudicación del concurso número 17/74, convocado por el citado Centro directivo para el suministro, en régimen de arrendamiento, de un sistema para el tratamiento de la información, con destino al Ministerio de Comercio.

Remitida por la Junta de Compras del Ministerio de Comercio petición relativa al suministro, en régimen de arrendamiento, de un sistema para el tratamiento de la información, y efectuados los oportunos trámites para llevar a efecto el citado suministro, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Es-

tado, Reglamento para su aplicación; Decreto 2572/1973, de 5 de octubre, y disposiciones concordantes, por este Centro directivo se ha acordado, a propuesta de la Mesa de Contratación del Servicio Central de Suministros, con consideración de Junta de Compras de carácter interministerial, de conformidad con el informe emitido por la Comisión Interministerial de Informática de la Presidencia del Gobierno, como resolución al concurso número 17/74, adjudicar el referido suministro, en régimen de arrendamiento, a la oferta presentada por la Empresa «Siemens, S. A.», cuyo importe asciende a 2.995.000 pesetas mensuales.

Madrid, 20 de marzo de 1975.—El Director general, José María Concejo Alvarez. 3.965-A.

Resolución de la Delegación Provincial de Huesca por la que se anuncia primera subasta de una finca rústica sita en Barbastro.

Se saca a subasta pública, para el día 27 de junio de 1975, a las diez horas, ante la Mesa de esta Delegación de Hacienda de Huesca, en cuya Sección del Patrimonio del Estado puede verse el pliego de condiciones generales, una finca rústica sita en el paraje El Alparraz, parcela 262, polígono 1, en Barbastro, de 2.3495 hectáreas.

Tipo de licitación: 45.800 pesetas.

Huesca, 30 de abril de 1975.—El Delegado de Hacienda.—3.948-A.

Resolución de la Delegación Provincial de Huesca por la que se anuncia primera subasta de una finca rústica, sita en Estadilla.

Se saca a subasta pública, para el día 7 de julio de 1975, a las diez horas, ante la Mesa de esta Delegación de Hacienda de Huesca, en cuya Sección del Patrimonio del Estado puede verse el pliego de

condiciones generales, una finca rústica, parcela 75, polígono 6, paraje Cremadas, en Estadilla, de 1.1096 hectáreas. Tipo de licitación 83.000 pesetas.

Huesca, 7 de mayo de 1975.—El Delegado de Hacienda.—4.056-A.

Resolución de la Delegación Provincial de Huesca por la que se anuncia primera subasta de una finca rústica, sita en El Grado.

Se saca a subasta pública, para el día 7 de julio de 1975, a las diez horas, ante la Mesa de esta Delegación de Hacienda de Huesca, en cuya Sección del Patrimonio del Estado puede verse el pliego de condiciones generales, una finca rústica de 8.9693 hectáreas, parcela 372, polígono 7, paraje San Vicente, en El Grado. Tipo de licitación 26.700 pesetas.

Huesca, 7 de mayo de 1975.—El Delegado de Hacienda.—4.057-A.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se hace pública la adjudicación a «Aldán, S. A.», de la construcción de una canalización subterránea para cables telegráficos entre Irún y Behobia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación, se hace público que la construcción de la canalización subterránea para cables telegráficos entre Irún y Behobia, cuya subasta pública fué anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 51, de 28 de febrero de 1975, ha sido adjudicada a favor de «Aldán, S. A.», por un importe de doce millones setecientos ochenta y siete mil quinientas veintinueve (12.787.529) pesetas.

Madrid, 21 de abril de 1975.—El Director general, Pedro Sánchez Pérez.—3.993-A.